

ARBITRAJE Junio 2022

El efecto de cosa juzgada se extiende a un arbitraje posterior, como cuestión de orden público.

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 5 de abril de 2022

ÁREA: L&DR

CONTACTO: Fernando Lanzon

f.lanzon@evergreenlegal.es/676 16 04 36

La cosa juzgada es una cuestión de orden público en el arbitraje.

La sentencia de 5 de abril de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ("Sentencia"), decide sobre la acción de anulación de un laudo formulada, entre otras cuestiones, tomando como fundamento la relación entre la cosa juzgada y el arbitraje.

En este contexto, la Sentencia trata los aspectos esenciales de la cosa juzgada en relación con el procedimiento arbitral y señala que:

- El efecto de la cosa juzgada en un proceso judicial, sobre el pronunciamiento arbitral, es una cuestión de orden público.
- La cosa juzgada, por tanto, produce efectos en un procedimiento arbitral posterior.
- Su arbitraria o patentemente errónea negación sería motivo de anulación del laudo arbitral, con encaje en el artículo 41.1.f) de la Ley de Arbitraje.
- El efecto de la cosa juzgada se predica de los razonamientos de la sentencia que se integren en su *ratio decidenci* o que se reflejen en su fallo.
- Este mismo efecto sobre el procedimiento arbitral exige las consabidas identidades subjetiva y objetiva.
- El concepto del orden público no es nítido; no obstante, la exigencia de estas identidades como elementos indispensables de la cosa juzgada se integran dentro de aquél.

Esta Alerta Informativa ha sido elaborada como un documento de noticias de cambios normativos y/o jurisprudenciales que entendemos que pueden ser de interés para nuestros clientes y terceros en general, por lo que su contenido no debe ser considerado como asesoramiento legal de ningún tipo. Dado su carácter divulgativo, rogamos a nuestros clientes y terceros que no duden en remitir esta Alerta Informativa a otros contactos profesionales y amigos que crean que puedan estar interesados en la materia aquí tratada.

Tampoco duden en contactar con nosotros (<u>f.lanzon@evergreenlegal.es</u>) si desean cualquier tipo de análisis o explicación adicional.